



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

**RESOLUCIÓN NÚMERO 306/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIOS 0001600225421, 0001600225521, 0001600225621, 0001600225721, 0001600225821, 0001600225921, 0001600226021, 0001600226121, 0001600226221, 0001600226321, 0001600226521, 0001600226821**

## ANTECEDENTES

- I. El 05 de julio de 2021, respectivamente, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMATAC)**, las solicitudes de acceso a la información con números de folios:

### **0001600225421:**

" COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE 1389/BCS/2018 RELATIVO A LA CONCESIÓN DGZF-100/19, CUYO TITULAR ES INMOBILIARIA TURÍSTICA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V. ; LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA DEBERÁ CONSTAR DE SOLICITUDES, FORMATOS, PAGOS DERECHOS, PLANOS, FOTOS, CONSTANCIA USO DE SUELO, PLANOS, OFICIOS, MEMORÁNDUM, OPINIONES TÉCNICAS, DICTÁMENES, RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES, MODIFICACIONES, CESIONES DE DERECHOS, ETC ; EXCLUYENDO LA INFORMACIÓN PERSONAL O CONFIDENCIAL." (Sic).

### **0001600225521:**

"COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE 1522/BCS/2017 RELATIVO A LA CONCESION DGZF-547/18, CUYO TITULAR ES INMOBILIARIA TURISTICA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V. ; LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA DEBERÁ CONSTAR DE ESCRITOS, SOLICITUDES, FORMATOS, PAGOS DERECHOS, FOTOS, CONSTANCIAS USO DE SUELO, PLANOS, OFICIOS, MEMORANUMS, OPINIONES TÉCNICAS, DICTAMENES TECNICOS, RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES, MODIFICACIONES, CESIONES DE DERECHOS, ETC ; TESTANDO LA INFORMACIÓN PERSONAL Y/O CONFIDENCIAL." (Sic).

### **0001600225621:**

" COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE 1523/BCS/2017 RELATIVO A LA CONCESIÓN DGZF-352/18, CUYO TITULAR ES INMOBILIARIA TURÍSTICA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V. ; LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA DEBERÁ CONSTAR DE ESCRITOS, SOLICITUDES, FORMATOS, PAGOS DERECHOS, FOTOS, CONSTANCIAS USO DE SUELO, PLANOS, OFICIOS, MEMORANUMS, OPINIONES TÉCNICAS, DICTÁMENES TÉCNICOS, RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES, MODIFICACIONES, CESIONES DE DERECHOS, ETC ; TESTANDO LA INFORMACIÓN PERSONAL Y/O CONFIDENCIAL " (Sic)

### **0001600225721:**

"COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE 1524/BCS/2017 RELATIVO A LA CONCESIÓN DGZF-565/18, CUYO TITULAR ES INMOBILIARIA TURÍSTICA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V. ; LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA DEBERÁ CONSTAR DE ESCRITOS, SOLICITUDES, FORMATOS, PAGOS DERECHOS, FOTOS, CONSTANCIAS USO DE SUELO, PLANOS, OFICIOS, MEMORANUMS, OPINIONES TÉCNICAS, DICTÁMENES TÉCNICOS, RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES, MODIFICACIONES, CESIONES DE DERECHOS, ETC ; TESTANDO LA INFORMACIÓN PERSONAL Y/O CONFIDENCIAL." (Sic)

### **0001600225821:**



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**"2021: Año de la Independencia"**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 306/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIOS 0001600225421, 0001600225521, 0001600225621, 0001600225721, 0001600225821, 0001600225921, 0001600226021, 0001600226121, 0001600226221, 0001600226321, 0001600226521, 0001600226821**

*"COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE 708/BCS/2008 RELATIVO A LA CONCESIÓN DGZF-1156/09, CUYO TITULAR ES LA PAZ PARTNERS CONSERVANCY, S.C. ; LA INFORMACIÓN PUBLICA SOLICITADA DEBERÁ CONSTAR DE ESCRITOS, SOLICITUDES, FORMATOS, PAGOS DERECHOS, FOTOS, CONSTANCIAS USO DE SUELO, PLANOS, OFICIOS, MEMORANUMS, OPINIONES TÉCNICAS, DICTÁMENES TÉCNICOS, RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES, MODIFICACIONES, CESIONES DE DERECHOS, ETC ; TESTANDO LA INFORMACIÓN PERSONAL Y/O CONFIDENCIAL." (Sic)*

**0001600225921:**

*"COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE 709/BCS/2008 RELATIVO A LA CONCESIÓN DGZF-1040/08, CUYO TITULAR ES LA PAZ PARTNERS CONSERVANCY, S.C. ; LA INFORMACIÓN PUBLICA SOLICITADA DEBERÁ CONSTAR DE ESCRITOS, SOLICITUDES, FORMATOS, PAGOS DERECHOS, FOTOS, CONSTANCIAS USO DE SUELO, PLANOS, OFICIOS, MEMORANUMS, OPINIONES TÉCNICAS, DICTÁMENES TÉCNICOS, RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES, MODIFICACIONES, CESIONES DE DERECHOS, ETC ; TESTANDO LA INFORMACIÓN PERSONAL Y/O CONFIDENCIAL." (Sic)*

**0001600226021:**

*"COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE 710/BCS/2008 RELATIVO A LA CONCESIÓN DGZF-999/08, CUYO TITULAR ES LA PAZ PARTNERS CONSERVANCY, S.C. ; LA INFORMACIÓN PUBLICA SOLICITADA DEBERÁ CONSTAR DE ESCRITOS, SOLICITUDES, FORMATOS, PAGOS DERECHOS, FOTOS, CONSTANCIAS USO DE SUELO, PLANOS, OFICIOS, MEMORANUMS, OPINIONES TÉCNICAS, DICTÁMENES TÉCNICOS, RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES, MODIFICACIONES, CESIONES DE DERECHOS, ETC ; TESTANDO LA INFORMACIÓN PERSONAL Y/O CONFIDENCIAL." (Sic)*

**0001600226121:**

*"COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE 711/BCS/2008 RELATIVO A LA CONCESIÓN DGZF-008/09, CUYO TITULAR ES LA PAZ PARTNERS CONSERVANCY, S.C. ; LA INFORMACIÓN PUBLICA SOLICITADA DEBERÁ CONSTAR DE ESCRITOS, SOLICITUDES, FORMATOS, PAGOS DERECHOS, FOTOS, CONSTANCIAS USO DE SUELO, PLANOS, OFICIOS, MEMORANUMS, OPINIONES TÉCNICAS, DICTÁMENES TÉCNICOS, RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES, MODIFICACIONES, CESIONES DE DERECHOS, ETC ; TESTANDO LA INFORMACIÓN PERSONAL Y/O CONFIDENCIAL." (Sic)*

**0001600226221:**

*"COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE 53/40876 CUYO TITULAR ES LA PAZ PARTNERS CONSERVANCY, S.C. ; LA INFORMACIÓN PUBLICA SOLICITADA DEBERÁ CONSTAR DE ESCRITOS, SOLICITUDES, FORMATOS, PAGOS DERECHOS, FOTOS, CONSTANCIAS USO DE SUELO, PLANOS, OFICIOS, MEMORANUMS, OPINIONES TÉCNICAS, DICTÁMENES TÉCNICOS, RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES, MODIFICACIONES, CESIONES DE DERECHOS, ETC ; TESTANDO LA INFORMACIÓN PERSONAL Y/O CONFIDENCIAL." (Sic)*

**0001600226321:**

*"COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE 53/40875, RELATIVO A LA CONCESIÓN DGZF-042/09, CUYO TITULAR ES LA PAZ PARTNERS, S.R.L. DE C.V. ; LA INFORMACIÓN PUBLICA SOLICITADA DEBERÁ CONSTAR DE ESCRITOS, SOLICITUDES, FORMATOS, PAGOS DERECHOS, FOTOS, PLANOS, CONSTANCIAS USO DE SUELO, OFICIOS, MEMORANDUMS, OPINIONES TÉCNICAS, DICTÁMENES TÉCNICOS, RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES, MODIFICACIONES, CESIONES DE DERECHOS, ETC.; TESTANDO LA INFORMACIÓN PERSONAL Y/O CONFIDENCIAL" (Sic)*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

**RESOLUCIÓN NÚMERO 306/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIOS 0001600225421, 0001600225521, 0001600225621, 0001600225721, 0001600225821, 0001600225921, 0001600226021, 0001600226121, 0001600226221, 0001600226321, 0001600226521, 0001600226821**

**0001600226521:**

"COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE 292/BCS/2006, RELATIVO A LA CONCESIÓN DGZF-126/07 CUYO TITULAR ES UNITED INVESTMENT, S.A. DE C.V. ; LA INFORMACIÓN PUBLICA SOLICITADA DEBERÁ CONSTAR DE ESCRITOS, SOLICITUDES, FORMATOS, PAGOS DERECHOS, FOTOS, CONSTANCIAS USO DE SUELO, PLANOS, OFICIOS, MEMORANUMS, OPINIONES TÉCNICAS, DICTÁMENES TÉCNICOS, RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES, MODIFICACIONES, CESIONES DE DERECHOS, ETC ; TESTANDO LA INFORMACIÓN PERSONAL Y/O CONFIDENCIAL." (Sic)

**0001600226821:**

" COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE 53/25513, CUYO TITULAR ES MARIA DE JESUS AGUILAR LUNA; LA INFORMACIÓN PUBLICA SOLICITADA DEBERÁ CONSTAR DE ESCRITOS, SOLICITUDES, FORMATOS, PAGOS DERECHOS, FOTOS, CONSTANCIAS USO DE SUELO, PLANOS, OFICIOS, MEMORANUMS, OPINIONES TÉCNICAS, DICTÁMENES TÉCNICOS, RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES, MODIFICACIONES, CESIONES DE DERECHOS, ETC ; TESTANDO LA INFORMACIÓN PERSONAL Y/O CONFIDENCIAL." (Sic)

- ii. Que mediante el oficio número **SGPA/DGZFMTAC/1460/2021 de los folios 0001600225421, 0001600225621, 0001600225721, 0001600225821, 0001600225921, 0001600226021, 0001600226121, 0001600226221, 0001600226321, 0001600226521, 0001600226821**, datado el 20 de julio de 2021, signado por la **Directora General** de la **DGZFMTAC**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada relativa a la información solicitada e identificada relativa a los documentos que integran las **Constancias y documento contenidos en los expedientes 1389/BCS/2018, 1522/BCS/2017, 1523/BCS/2017, 1524/BCS/2017, 708/BCS/2008, 709/BCS/2008, 710/BCS/2008, 711/BCS/2008, 53/40876, 53/40875, 292/BCS/2006 y 53/25513**; contiene información clasificada como confidencial por contener **datos personales**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**) y el **artículo 116** primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**), así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas (**LGMCDIEVP**), como se describe en el siguiente cuadro:

" ...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Constancias y documento contenidos en los expedientes 1389/BCS/2018, 1522/BCS/2017,	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES	<b>Artículo 113 fracción I</b> de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 306/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIOS 0001600225421, 0001600225521, 0001600225621, 0001600225721, 0001600225821, 0001600225921, 0001600226021, 0001600226121, 0001600226221, 0001600226321, 0001600226521, 0001600226821

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
1523/BCS/2017, 1524/BCS/2017, 708/BCS/2008, 709/BCS/2008, 710/BCS/2008, 711/BCS/2008, 53/40876, 53/40875, 292/BCS/2006 y 53/25513, en virtud de que contienen <b>DATOS PERSONALES</b>	concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: nacionalidad y domicilio.	<b>Artículo 116</b> de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los <b>lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero</b> de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

..." (Sic)

### CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen los titulares de las unidades administrativas de la **SEMARNAT**, en los términos que establecen los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción II; 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la LFTAIP; 44, fracción II; 103, primer párrafo y 137, segundo párrafo de la LGTAIP, así como el vigésimo quinto de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.
- II. Que el primer párrafo del **artículo 116** de la **LGTAIP** y la **fracción I** del **artículo 113** de la **LFTAIP**, reconoce la protección de los datos personales al establecer que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales, sin distinción. Asimismo, son las normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y la excepción a éste, cuando la información actualice alguna de las causales de confidencialidad o reserva, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales se reproducen para pronta referencia:

LGTAIP:

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. (...)"



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

**RESOLUCIÓN NÚMERO 306/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIOS 0001600225421, 0001600225521, 0001600225621, 0001600225721, 0001600225821, 0001600225921, 0001600226021, 0001600226121, 0001600226221, 0001600226321, 0001600226521, 0001600226821**

LFTAIP:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;(...)

(...)

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. (...)"

- III. Que el primer párrafo del **artículo 117** de la **LFTAIP** y el primer párrafo del **artículo 120** de la **LGTAIP** establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la **fracción I** del **trigésimo octavo** de los **LGMCDIEVP**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en el oficio con número **SGPA/DGZFMTC/1450/2021** la **DGZFMTC** indicó que los documentos solicitados contienen **DATOS PERSONALES**, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto. Al respecto, este Comité considera son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP. Lo anterior sustentado en los Criterios y las Resoluciones emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (**INAI**) como se expone a continuación:

Datos Personales	Sustento
<b>Nacionalidad</b>	Que el INAI estableció en las <b>Resoluciones RRA 1024/16, RRA 0098/17 y RRA 09673/20</b> que la <b>nacionalidad</b> es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la <b>nacionalidad</b> de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico,



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 306/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIOS 0001600225421, 0001600225521, 0001600225621, 0001600225721, 0001600225821, 0001600225921, 0001600226021, 0001600226121, 0001600226221, 0001600226321, 0001600226521, 0001600226821

Datos Personales	Sustento
	territorial o étnico. Por lo anterior, este Instituto considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>Domicilio de particulares</b>	Que en las <b>Resoluciones, RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19</b> el INAI señaló que el <b>domicilio de particulares</b> , al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma.  Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Que en el oficio con número **SGPA/DGZFMATAC/1450/2021**, la **DGZFMATAC** manifestó que los documentos solicitados contienen datos personales clasificados como información confidencial consistentes en **nacionalidad y domicilio**; lo anterior es así ya que estos fueron objeto de análisis en *las Resoluciones emitidas por el INAI*, mismos que se describieron en el Considerando que antecede, en las que dicho instituto concluyó que se trata de datos personales.

Con base a los razonamientos de hecho y de derecho expuestos en los **Considerandos** que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la solicitud de clasificación de información confidencial comunicada por la **DGZFMATAC**, respecto de la información que integran las **Constancias y documento contenidos en los expedientes 1389/BCS/2018, 1522/BCS/2017, 1523/BCS/2017, 1524/BCS/2017, 708/BCS/2008, 709/BCS/2008, 710/BCS/2008, 711/BCS/2008, 53/40876, 53/40875, 292/BCS/2006 y 53/25513**, de lo anterior se concluye que los documentos contienen **DATOS PERSONALES** al establecer que la información se refiere al ámbito privado de las personas y debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales sin distinción, adicionalmente se dispone que la confidencialidad de la información no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los **artículos 113**, fracción I, **117**, primer párrafo de la **LFTAIP**; **116**, primer



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

**RESOLUCIÓN NÚMERO 306/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIOS 0001600225421, 0001600225521, 0001600225621, 0001600225721, 0001600225821, 0001600225921, 0001600226021, 0001600226121, 0001600226221, 0001600226321, 0001600226521, 0001600226821**

párrafo y **120**, primer párrafo de la **LGTAIP**; en correlación con la fracción I del **Trigésimo octavo** de los **LGMCDIEVP**.

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se **CONFIRMA** la clasificación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** señalada en el **Considerando VI** de la presente resolución por tratarse de **DATOS PERSONALES**, como lo señala la **DGZFMTC** en el oficio número **SGPA/DGZFMTC/1450/2021**; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del trigésimo octavo de los **LGMCDIEVP**. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá poner a disposición del solicitante una versión pública de la información que contiene los datos personales; en atención a lo dispuesto en los artículos 108 de la LFTAIP y 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el noveno de los **LGMCDIEVP**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución al Titular de la **DGZFMTC**, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma en términos de los artículos 142 de la LGTAIP y 147 de la LFTAIP ante el INAI.

**Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México el 16 de agosto de 2021.**

  
**Daniel Quezada Daniel**  
**Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia**

  
**José Luis Torres Contreras**  
**Integrante del Comité de Transparencia y Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**

  
**Víctor Manuel Muciño García**  
**Integrante del Comité de Transparencia y Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat**

